

Información de Trámite

Nombre Trámite	IMPUESTO DE PATENTE CANTÓN 24 DE MAYO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL 24 DE MAYO
Descripción	Toda persona natural o jurídica que realice actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria, y profesional dentro del canto 24 de Mayo, anualmente deberá obtener una patente municipal para que pueda efectivizar su actividad económica.
¿A quién está dirigido?	Toda persona natural o jurídica que realice actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria, y profesional dentro del canto 24 de Mayo, anualmente deberá obtener una patente municipal para que pueda efectivizar su actividad económica. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • entrega de patente
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad: 1. Formulario de declaración inicial de Actividad Económica en especie valorada; 2. Cédula y papeleta de votación vigente; 3. Copia del Registro Único de Contribuyentes; 4. Certificado de no adeudar al Municipio; y, 5. Copia del permiso del Cuerpo de Bomberos Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad: 1. Formulario de declaración de patente o declaración inicial de Actividad Económica en especie valorada; 2. Cédula y certificado de votación del representante legal(nombramiento); 3. Copia del Registro Único de Contribuyentes; 4. Copia del acta de constitución, para sociedades sin fines de lucro; 5. Certificado de no adeudar al Municipio; 6. Declaración del impuesto a la renta en el SRI del año inmediato anterior; 7. Copia del permiso del Cuerpo de Bomberos. Requisitos Específicos: Todas las personas naturales o jurídicas, aun estando exoneradas del pago de este impuesto, obligatoriamente deben realizar la declaración, formularios y presentación de requisitos Para la aplicación del Art. 550 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; sobre la exoneración de este impuesto a los artesanos calificados, se deberá presentar una solicitud adjuntando la calificación artesanal, otorgada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
¿Cómo hago el trámite?	Las personas que obtienen por primera vez la Patente Municipal, deberán adquirir el formulario de declaración inicial de actividad económica y procederá a llenar todos los datos requeridos en dicho formulario.

Adjuntando todos los requisitos señalados, la documentación debe ser entregada en la ventanilla de Rentas del GAD Municipal, en donde se procederá al cálculo provisional del valor del impuesto de patente, sin perjuicio de la inspección o verificación por parte del municipio sobre el capital declarado.

Una vez determinado el valor a pagar, procederá a cancelar en la ventanilla de Tesorería y posteriormente solicitar el permiso de uso de suelo

Para las personas no obligadas a llevar contabilidad y que deseen renovar su patente anual.

Para las personas obligadas a llevar contabilidad, la renovación se realizará cada año con la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

- Costo de formularios
- Costo del impuesto según tarifas de cuadro de patentes

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficina de Rentas Municipal
Atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ing. Belen Monge
Correo Electrónico: maria.monge@24demayo.gob.ec
Teléfono: 052593050 EXT 127

Transparencia